



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.º 360-2023-
SUNARP/ZRXII/UA**

Arequipa, 29 de diciembre de
2023

VISTOS:

Resolución N.º 0319-2023-SUNARP/ZRXIII/UA de fecha 27 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad de Administración de la Zona Registral N.º XIII-Sede Tacna, el Informe N.º 1139-2023-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 28 de diciembre de 2023 emitido por la Oficina de Personal, el Informe N.º 398-2023-SUNARP/ZRXII/UA, de fecha 29 de diciembre de 2023 emitido por la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución N.º 0319-2023-SUNARP/ZRXIII/UA emitida por la Unidad de Administración de la Zona Registral N.º XIII-Sede Tacna, indica:

“SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- APROBAR el traslado de la servidora Noelia Katherine Carbajal Valdez de la Zona Registral N.º XIII – Sede Tacna a la Zona Registral N.º XII – Sede Arequipa, a partir del 28 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2.º.- DECLARAR la VACANCIA de la PLAZA CAPP N.º 2630- Registrador Público de la Oficina Registral de Juliaca, que ocupaba la servidora Noelia Katherine Carbajal Valdez, como consecuencia de su traslado definitivo a la Zona Registral N.º XII – Sede Arequipa, debiendo las unidades involucradas gestionar las acciones administrativas correspondientes para cobeturar dicha plaza...”;

Que, mediante Informe N.º 1139-2023-SUNARP/ZRXII/UA/PERS la Oficina de Personal, indica que, en la Zona Registral N.º XII – Sede Arequipa, a la fecha se tiene vacante la plaza de Registrador Público con la siguiente información:

- CAP Provisional

: N.º 2448

- PAP

: N.º 054



- Nivel Remunerativo : R3
- Remuneración Principal : S/. 6,900.00
- Registro AIRHSP : N° 10

Por tanto, la Oficina de Personal sugiere cumplir con las disposiciones del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 195-2023-SUNARP/SN, que en el artículo 34 dispone que el nombramiento como Registrador Público debe formalizarse mediante resolución de la jefatura de la Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 398-2023-SUNARP/ZRXII/UA, la Unidad de Administración manifiesta que, con la finalidad de tener nuestro CAP y PAP ocupado, sugiere cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 195-2023-SUNARP/SN, que en su numeral 1 del artículo 34°, precisa lo siguiente: *“Mediante resolución de la jefatura de la Zona Registral se formaliza el nombramiento como Asistente Registral o Registrador Público”*.

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, establece en el numeral 212.1 que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; asimismo, el numeral 212.2 establece que: *“La rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, teniendo en cuenta la información proporcionada y con la finalidad de gestionar las acciones administrativas correspondientes para el traslado de la servidora Noelia Katherine Carbajal Valdez de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna a la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, se le designa la plaza vigente de Registrador Público de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, mencionada en líneas anteriores, desde el 28 de diciembre de 2023;

Que, en mérito a la Resolución de la Unidad de Administración N°125-2022-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 31 de diciembre del 2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR con eficacia anticipada desde el 28 de diciembre de 2023 a la trabajadora CAP **NOELIA KATHERINE CARBAJAL VALDEZ** la plaza de Registrador Público de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, con el siguiente detalle:

- CAP Provisional : N° 2448 - PAP
: N° 054
- Nivel Remunerativo : R3 - Remuneración Principal : S/.
6,900.00
- Registro AIRHSP : N° 10

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la trabajadora CAP **NOELIA KATHERINE CARBAJAL VALDEZ** y a la Oficina de Personal de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

ABS/jsm




AUDIE R. BUSTOS SALINAS
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa - Sunarp

